utilización, a efectos de la ulterior prórroga o extinción de la autorización temporal que se concede.

El febricante se obliga a mantener en reserva un mínimo de dos aparatos relativos a los prototipos autorizados temporalmente y a ponerlos a disposición de los adquirentes cuando los que estos tengan en servicio sean retirados temporalmente

los que éstos tengan en servicio sean retirados temporalmente para estudio y ensayo de su comportamiento por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Esta obligación que asume el fabricante se hará constar expresamente en el contrato da venta del aparato, así como el compromiso que contrae el adquirente de permitir las citadas comprobaciones del aparato en servicio a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, y a la retirada y sustitución del aparato por el fabricante durante el período de estudio y en-

sayo.

Cuarto.—Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de In-Cuarto.—Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía darán cuenta a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, por conducto reglamentario, de cualquier anomalía observada en la verificación periódica de las balanzas existentes en el mercado relativas al prototipo a que se refiere esta disposición, con independencia de las medidas que deban tomarse de acuerdo con la legislación vigente en seta meteria.

que deban tomarse de acuerdo con la legislación vigente en esta materia.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga, 30 de junio de, 1991, el fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotécnia la prórroga de autorización de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad, de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Sexto.—La balanza correspondiente al prototipo a que se refiere esta disposición llevará una placa solidaria o debidamente precintada, en la que figurarán grabadas las siguientes indica-

precintada, en la que figurarán grabadas las siguientes indica-

ciones:

Nombre del fabricante, o marca del aparato, con la de-

signación del modelo o tipo del mismo.

b) Número de fabricación del aparato, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores.

c) Denominación, en la forma: «Balanza atuomática».

Alcance máximo, en la forma: «Máx. 9995 g». Pesada mínima, en la forma: «Mín. 100 g». Clase de precisión de la balanza, con el símbolo: «m». Escalón de verificación, en la forma: «e=5 g». Escalón discontinuo de la balanza, en la forma: « $d_d=5$ g». Escalón de precios, en la forma: « $d_p=0.1$ pts». Escalón de importes, en la forma: « $d_p=0.1$ pts». Efecto sustractivo de tara, en la forma: «T=-495 g». Escalón de tara de la balanza, en la forma: «dT=5 g». Límites de temperatura de trabajo de la balanza, en la fora: $0^\circ C' + 40^\circ C_s$.

ma: 0° C/ + 40° C».

Tensión eléctrica de trabajo de la balanza: «220 V».

Frecuencia, en la forma: «50 Hz».

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo, en la forma: «B. O.».

Lo que comunico a VV. II. Dios guarde a VV. II. Madrid, 15 de marzo de 1979.

OTERO NOVAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y y Metroteci Tecnología.

MINISTERIO DE HACIENDA

12368

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que el Jurado calificador del Concurso de Trabajos de Prensa, de Radio y de Televisión, sobre la Lotería Nacional, de 1978, dicta el correspondiente fallo.

Por Resolución de este Centro de fecha 25 de septiembre de 1978 se convocó el Concurso de Trabajos de Prensa, de Radio y de Televisión, sobre la Lotería Nacional, de 1978, y el dia 5 del pasado mes de enero finalizó el plazo de admisión de los originales.

Por Resolución del Servicio Nacional de Loterías de fecha 9 de febrero se nombró el Jurado que había de calificar y adjudicar los premios de este Concurso, el que, después de las oportunas deliberaciones, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1979, emitió por unanimidad el siguiente fallo:

A) Premio extraordinario.

El Jurado, por unanimidad, acordó declarar desierto este premio.

B) Prensa: Artículos, reportajes v comentarios

Se adjudica el primer premio, de 100.000 pesetas, a don Francisco Javier Falcón, por su trabajo titulado «La otra participación de la Lotería», publicado en «El Correo Español-El Pueblo Vasco», de Bilbao.
Se adjudica el segundo premio, de 50.000 pesetas, a don Máximo González del Valle, por su trabajo titulado «Decálogo feliz de la Lotería», publicado en el periódico «Campo Soriano», de Soria.
Se adjudica el tercer premio, de 25.000 pesetas, a don Sabino Arnaiz Zarandona, por su trabajo titulado «La Lotería inventada en Creta», publicado en el diario «El Alcázar», de Madrid.

Madrid.

C) Televisión Al mejor programa o guión televisado.

Se adjudica el premio de 200.000 pesetas al programa «Gente Hoy», por el guión «La Loteria ilusión para todos», emitido por los estudios de TV. E. en Prado del Rey.

D) Radio. Programas o guiones radiofónicos.

Se adjudica el primer premio, de 100.000 pesetas, a don José Enrique Alvarez del Castillo, por el guión sobre la Lotería Nacional titulado «El asombroso mundo de los seres y las cosas», emitido por Radio Nacional de España de Madrid. Se adjudica el segundo premio, de 50.000 pesetas, a don Marcial González Vigo y a don Julio Giz Ramil, por el guión sobre la Lotería Nacional titulado «El gordo se confiesa», emitido por Badio Popular de Lucro.

por Radio Popular de Lugo.

E) Prensa: Fotografias, ilustraciones y dibujos humorísticos.

Se adjudica el primer premio, de 75.000 pesetas, a don Vicente Pañella Turigas, por el conjunto de trabajos publicados en «Lecturas», de Barcelona; «El Besós», de Barcelona», y «Solidaridad Nacional», de Barcelona, titulados, respectivamente, «Sonría, este año le toca la Lotería», «La Lotería y sus secretos» y «Proverbios chinos aplicados a la Lotería».

Se adjudica el segundo premio, de 40.000 pesetas, a don Lucio Soriano, don Gabriel Carvajal y don Arturo Larena, por el reportaje fotográfico publicado en el diario «Ya», de Madrid, «Fotografías».

«Fotografías»

Se adjudica el tercer premio, de 20.000 pesetas, a don Luis Ramirez de Saa, por el reportaje fotográfico publicado en el diario «ABC», de Madrid

F) Premios especiales.

Se adjudica el premio especial, de 150.000 pesetas, y placa al diario «Sur», de Málaga, por su labor continuada de difusión de la Lotería Nacional durante el año 1978.

Se adjudica la placa para la emisora «Radio Santander», por su labor continuada de difusión de la Lotería Nacional durante

el año 1978, y premio de 150.000 pesetas para el equipo realizador de las retransmisiones de los sorteos, de la citada emisora. Se adjudica la placa para TV. E., por su labor continuada de difusión de la Lotería Nacional durante el año 1978, y premio de 150.000 pesetas para el equipo realizador de las retransmisiones de los sorteos celebrados en provincias.

Lo que se hace público a todos los efectos, de acuerdo con la base 8.º de la convocatoria cel Concurso Madrid, 7 de mayo de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

12369

RESOLUCION del Gobierno Civil de Tarragona por la que se convoca para el levantamiento de actas previas de ocupación a las fincas que se citan, afectadas por el gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas.

Aprobado por la Dirección General de Energía, con fechas 13 de septiembre de 1977 y 3 de agosto de 1978, el proyecto de instalaciones del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas, en la provincia de Tarragona, declarada de urgencia en la ocupación mediante acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de febrero de 1979, y la utilidad pública, implícita en la Orden del Ministerio de Industria de 23 de mayo de 1977, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1983, de 2 de diciembre.

con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1803, de 2 ue diciembre,
Este Gobierno Civil, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que a continuación se expresan, para que comparezcan en los Ayuntamientos en que radiquen los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a